



Ciudad de México a 6 de noviembre del 2023

**DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA**

## **P R E S E N T E**

El que suscribe, Diputado Fausto Manuel Zamorano Esparza, integrante del Grupo Parlamentario del PRI al Congreso de la Ciudad de México, en la II Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D inciso r) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II y 13 fracción IX, 21, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 99 fracción II y 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Poder Legislativo, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, Y AL DR. ARTURO REYES SANDOVAL, DIRECTOR GENERAL DE DICHA INSTITUCIÓN, A REFORZAR Y ACTUALIZAR LAS ESTRATEGIAS EXISTENTES, Y, EN CASO DE NO HABERLAS, IMPLEMENTAR ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DIGITAL Y ACOSO EN CONTRA DE LAS MUJERES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL IPN, CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR UN ENTORNO SEGURO QUE PERMITA EL PLENO DESARROLLO ACADÉMICO DE LAS JÓVENES Y ADOLESCENTES**, tomando en cuenta lo siguiente:

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La educación es un derecho esencial para el desarrollo de nuestros adolescentes y jóvenes, constituye la base sobre la cual futuras generaciones desempeñaran sus habilidades, talentos y pasiones en áreas de su interés. Este derecho está

fundamentado en el artículo tercero de la Constitución Mexicana, así como la obligación del Estado de brindar áreas educativas que constituyan espacios idóneos y seguros para los fines escolares.

El clima escolar determina diversidad de factores en la vida y comportamiento de los estudiantes como la autoestima, conducta, convivencia social, calidad del aprendizaje, entre otras variables. Se ha demostrado que un clima escolar positivo, donde prime la percepción de la escuela como un lugar donde se acoge a las personas y se ofrecen oportunidades para el crecimiento, genera motivación por asistir a la escuela y aprender, favoreciendo lo que se ha llamado el “apego escolar” de los estudiantes, que significa generar vínculos de cercanía e identificación con las escuelas<sup>1</sup>.

Ello favorece el que los estudiantes se mantengan en la escuela y asistan sistemáticamente a clases, así también los profesores; ambas, condiciones básicas para generar cualquier proceso de mejora educativa. Actualmente existe un fenómeno derivado de la violencia que ha tomado relevancia en los últimos años, se trata de lo que ocurre en las instituciones educativas y entornos externos a establecimientos de educación.

La Violencia digital es toda acción dolosa realizada mediante el uso de tecnologías de la información y la comunicación, por la que se exponga, distribuya, difunda, exhiba, transmita, comercialice, oferte, intercambie o comparta imágenes, audios o videos reales o simulados de contenido íntimo sexual de una persona sin su consentimiento, sin su aprobación o sin su autorización y que le cause daño psicológico, emocional, en cualquier ámbito de su vida privada o en su imagen propia.<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> Mena, I., & Valdés, A. M. (2019). Clima social escolar.

<sup>2</sup> de La Federación, D. O. (2016). Diario oficial de la federación. In *México: Congreso de la Unión*.

El punto de acuerdo toma como partida los hechos ocurridos en octubre de 2023, en la Escuela Superior de Comercio y Administración (ESCA), plantel Santo Tomas, Ciudad de México. Donde el ex alumno del Instituto Politécnico Nacional Diego "N", fue acusado de robar y editar con inteligencia artificial (IA) fotos de sus compañeras para posteriormente venderlas en grupos de la red social Telegram, en el que aseguraron haber encontrado cerca de más de 20 mil fotografías de estudiantes de la institución editadas.

El joven fue detenido por elementos de la fiscalía general de Justicia de la Ciudad de México (FGJCDMX) debido a que decenas de alumnas del instituto denunciaron a su compañero por delitos anteriormente relacionados con la Ley Olimpia, en respuesta al caso la fiscalía capitalina abrió una carpeta de investigación por los hechos. Un juez de control determinó la prisión preventiva justificada en contra de Diego "N", y para continuación de la audiencia se fijó el 31 de octubre, imponiéndole como medida cautelar la prisión preventiva justificada al interior del Reclusorio Oriente.

Este caso no debe ser uno más a la lista del núcleo del problema, no sólo se trata de estadísticas de violencia de género, la percepción sobre esta problemática se ha hecho más palpable gracias a las redes sociales, sin embargo, hacen evidente que hoy en día siglo XXI, necesitamos actualizar las estrategias de prevención a la violencia digital.

De acuerdo con el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (Banavim), son 2,515 casos de violencia digital que se han registrado de enero 2022 a mayo 2023.

Es lamentable el hecho ocurrido en la institución y el gran tormento que tuvieron que vivir las alumnas de la Escuela Superior de Comercio y Administración (ESCA). Aunado a lo anterior, se debe de analizar el tras fondo de las acciones realizadas por el alumno Diego “N”, no es normal que nuestros jóvenes a tan temprana edad de 18 años se encuentren en detención preventiva por realizar delitos como este.

El mundo de las redes sociales ha revolucionado el modo en que nos relacionamos, por ello como instituciones, tenemos el compromiso de implementar más y mejores programas, así como proyectos, a fin de reinventar la educación del sistema actual. Es esencial establecer canales de comunicación abiertos y efectivos entre los estudiantes, los docentes y los padres, alentar a los jóvenes a hablar sobre la violencia digital escolar y brindarles el apoyo necesario cuando lo necesiten.

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** El artículo 3º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina que toda persona tiene derecho a recibir educación. La educación tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de la paz y la conciencia de solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje. Los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje.

**SEGUNDO.** De acuerdo con el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (Banavim), son 2,515 casos de violencia digital que se han registrado de enero 2022 a mayo 2023.

**TERCERO.** Los climas sociales violentos o nutritivos pueden fomentar o frenar el desarrollo socio afectivo de los estudiantes. Un clima social violento, caracteriza la institución escolar como un lugar donde se percibe injusticia, priman las descalificaciones. Existen diversos estudios que reconocen la existencia de un clima escolar positivo como condición necesaria para lograr buenos aprendizajes. Entre ellos, Juan Casassus (2001) señala que un clima escolar positivo se correlaciona con altos logros y motivación de los estudiantes, productividad y satisfacción de los profesores. Este autor señala que el factor más gravitante de lo que ocurre en el aula es el “clima emocional”.

**CUARTO.** En México el Art. 179 BIS establece que “video grabar, audio grabar, fotografiar o elaborar videos reales o simulados de contenido sexual íntimo, de una persona sin su consentimiento o mediante engaño”, será considerado como una conducta que atenta contra la intimidad sexual. El cual, es tipificado como delito y violencia digital de acuerdo con la Ley Olimpia. Por lo que **Diego "N" podría enfrentar una pena en prisión** de acuerdo con la auditoria.

**QUINTO.** La Dirección de Administración Escolar del IPN. Es el organismo encargado de proponer a la secretaría de servicios educativos los proyectos de normas, políticas, programas, lineamientos, estrategias, objetivos, metas e instrumentos para la administración escolar en todos los niveles y modalidades de la oferta educativa institucional.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Soberanía la siguiente proposición con:



## PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, SOLICITA DE MANERA RESPETUOSA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y AL DR. ARTURO REYES SANDOVAL DIRECTOR GENERAL, A REFORZAR Y ACTUALIZAR LAS ESTRATEGIAS EXISTENTES, Y, EN CASO DE NO HABERLAS, IMPLEMENTAR ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DIGITAL Y ACOSO EN CONTRA DE LAS MUJERES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL IPN, CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR UN ENTORNO SEGURO QUE PERMITA EL PLENO DESARROLLO ACADÉMICO DE LAS JÓVENES Y ADOLESCENTES.

Presentado ante el Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, Recinto Legislativo de Donceles, Ciudad de México, 6 de noviembre del 2023.

## S U S C R I B E

*Fausto Manuel Zamorano Esparza*

DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA